
Núm. 1395

Juésves 11

1845.

de mayo.



AÑO ONCENO.

Boletín Oficial Balear.

Artículo de Oficio.

INTENDENCIA DE LAS BALEARES.

Remate para el día 19 de junio de 1843 de 8 y media á 9 de la noche.

Por decreto de esta intendencia fecha de hoy se subastará y rematará en el espresado día y hora en el balcon bajo de las casas consistoriales de esta ciudad, una de las tres porciones en que han sido divididas para su mejor enagenacion, las tierras llamadas Rectorales de Calviá sitas en aquel término, y procedentes de su Curato señaladas con núm. 9 en el registro de fincas rústicas del clero secular, cuya primera porcion llamada sementera del Rosé, contiene diez mil seiscientas setenta y una varas cuadradas medida de Búrgos, que equivalen á la mallorquina de 420 destres y confina con camino público, con casa del ayuntamiento con camino de la iglesia y con las otras porciones: No consta que tenga contra sí carga alguna de justicia, y si se descubriese será de cuenta del rematante, descontándosele su capital del importe en que se le adjudicase. Están actualmente arrendadas dichas tierras mediante contrato que deberán respetar sus compradores por tiempo de tres años contaderos desde 29 de setiembre de 1840 a igual dia de 1843, en cantidad de 1116 rs. vn. cada uno, de los cuales corresponden proporcionalmente á esta primera porcion 238 rs. 17 mrs. vn. Ha

sido esta tasada en venta con arreglo á los artículos 18 y 19 de la instruccion de 1.^o de marzo de 1836 en 6534 rs. líquidos del tanto por conservacion que los espertos han considerado necesaria y copitalizada de conformidad á las bases establecidas por Reales órdenes de 25 de noviembre de 1836 y 11 de mayo de 1837 en 7154 rs. vn. líquidos del 10 por 100 de gastos de administracion y conservacion, por cuya cantidad se saca á subasta; en el concepto que habiendo sido esta finca declarada de menor cuantía; el pago de su remate se hará todo en metálico en los veinte plazos de año en cada uno prevenido en el artículo 11 de la ley de 2 de setiembre de 1841; y en la inteligencia tambien de que ni el comprador de esta porcion, ni los de las otras dos, podrán en tiempo alguno, impedir el tránsito libre de los caminos hoy existentes, llamados camino Real, el de Casa Coll, el de la casa consistorial, y el que desde son Pieras conduce así como estos dos á la iglesia de la villa. Palma 10 de mayo de 1843.—Scheidnagel.

Asimismo se subastará y rematará en el espresado dia y hora de 9 á 9 y media de la noche la segunda porcion de las espresadas tierras Rectorales de Calviá llamada sementera d'en Vich, que tiene de cabida diez y nueve mil seiscientas treinta y nueve varas cuadradas de Búrgos ó sean 773 destres, y linda con la iglesia, con la viñeta y el sementerio, con tierras de Barceló y otros y con camino de dicha iglesia: Tampoco tiene carga de justicia entendiéndose si se descubriese lo mismo que se dice por la primera porcion. La parte proporcional del arriendo que corresponderá á esta segunda, es de 418 rs. 17 mrs. anuales. Ha sido tasada segun se manifiesta por la primera en 11467 rs. vn. líquidos y copitalizada de conformidad á las bases que allá se espresan en 12555 rs. vn. líquidos, por cuya cantidad se saca á subasta; debiendo el rematante considerarse comprendido en iguales casos que se ha dicho por la primera porcion, tanto por razon del pago, como por el tránsito de caminos. Palma 10 de mayo de 1843.—Scheidnagel.

Ultimamente se subastará y rematará en el espresado dia y hora de 9 y media á 10 de la noche, la tercera porcion de las espresadas tierras Rectorales de Calviá llamada sementera d'en Pedro Bea que tiene de cabida veinte y una mil quinientas cuarenta y cinco varas cuadradas de Búrgos ó sean 848 destres, y linda con camino Real, con tierras de Pedro Arbos y otros, con la viñeta y con la sementera del Rosé. Tampoco tiene carga de justicia, entendiéndose si se descubriese lo mismo que se dice por la primera porcion. La parte proporcional del arriendo que corresponderá á esta tercera es de 459 rs. anua-

les. Ha sido tasada segun se manifiesta por la primera, en 12577 rs. vn. líquidos, y capitalizada de conformidad á las bases que allá se espresan en 13771 rs. líquidos, por cuya cantidad se saca á subasta; debiendo el rematante considerarse comprendido en iguales casos que se ha dicho por la primera porcion, tanto por razon del pago como por el tránsito de caminos. Palma diez de mayo de 1843. — Scheidnagel.

Remate para el dia 17 de junio de 1843 de 9 á 9 y media de la noche.

Por decreto de esta intendencia fecha de hoy se subastará y rematará en el espresado dia y hora en el balcón bajo de las casas consistoriales de esta ciudad, una dehesa vulgarmente dicha *Comuna* sita en el distrito del lugar de Sta. Eugenia de cuya iglesia parroquial procede, de 21 cuarteradas 55 destros de estension equivalentes á 28 fanegas 8 celemines, medida castellana mas ó menos, lindante con tierras de varios particulares que constan en el expediente formado y se estamparán en la escritura de enagenacion. Se ignora que tenga contra sí carga alguna de justicia, pero si se descubriese vendrá á cargo del comprador descontándosele su capital del importe del remate. Ningun productó rinde actualmente, ni se sabe le haya dado antes de incorporarse al Estado, porque ha servido para custodiar ganado mular en los dias festivos; motivo por el cual no ha podido capitalizarse. Ha sido tasada con arreglo á los artículos 18, 19 y 20 de la instruccion de 1.º de marzo de 1836 en 3071 rs. 7 mrs. vn. líquidos del capital de 6 rs. 21 mrs. que los espertos han graduado precisos para su conservacion; y por cuya cantidad se saca á subasta; en el concepto de que habiendo sido esta finca declarada de menor cuantia se verificará el pago de su remate en metálico en los 20 plazos de año cada uno que previene el art. 11 de la ley de 2 de setiembre de 1841. Palma 8 de mayo de 1843. — Joaquin Scheidnagel.

INTENDENCIA MILITAR DE LAS BALEARES.

El intendente militar del 11.º distrito, Búrgos.

Hago saber: que debiendo contratarse en pública subasta por término de un año, á contar desde 1.º de octubre del presente, el suministro ordinario de raciones de

pan y pienso á las tropas y caballos del ejército nacional estantes y transecutes en este distrito, con entera sugesion al pliego general de condiciones que rije, y se halla de manifesto en la secretaria de esta intendencia; he acordado señalar para el único remate en los estrados de la misma, el dia 20 de julio próximo á las doce de su mañana.

Las personas que quieran interesarse en este servicio, podrán presentar sus proposiciones hasta el dia 10 de julio en los ministerios de hacienda militar de Santander, Logroño y Soria, y en estos estrados hasta el citado dia 20 y hora referida, bien sea para la totalidad del servicio y del territorio, bien para determinado artículo ó provincia; en concepto de que todas han de someterse al público remate, verificado el cual, que sea djudicará al mejor postor, salva la aprobacion del gobierno, no se admitirá proposicion alguna por ventajosa que sea. Búrgos 28 de abril de 1843.—Agustin de Castro.—Francisco Martinez Moro, secretario.

El Intendente militar del 13º distrito.

Hace saber: que finalizando en 30 de setiembre de este año la contrata del suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transecutes en este distrito, se saca de nuevo á pública subasta el espresado servicio por término de un año, á contar desde primero de octubre próximo hasta fin de setiembre de 1844, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifesto en la secretaria de esta intendencia: para cuyo único remate, que ha de verificarse en los estrados de la misma, he señalado el dia 15 de julio inmediato, de las once de la mañana hasta las dos de la tarde, en el concepto de que, adjudicado que sea al mas beneficioso postor, no se admitirán proposiciones de ninguna especie, y que hasta obtener la real aprobacion no causará efecto el remate.

Los comisarios de guerra, de Menorca é Iviza, en poder de quienes se halla tambien el pliego de condiciones, están autorizados para admitir las proposiciones que se les presenten, y deberán remitírseles con la debida anticipacion para tenerlas á la vista en el acto de la subasta, al que deberán asistir los que se interesen en ella, por sí ó por medio de apoderado. Palma 3 de mayo de 1843.—Manuel Roldeda.—José Amat secretario.

Administracion de todas rentas nacionales de la provincia de las islas Baleares.

El Sr. Intendente de esta provincia con fecha de ayer me dice lo que copio.

«La Direccion general de aduanas con fecha 27 de abril último me dice lo siguiente.—Respecto à que la prohibicion establecida por el art. 63 de la ley de Aduanas se entiende indistintamente con los buques extranjeros y nacionales que no midan doscientas toneladas, se hallan en el mismo caso los que pretendan entrar en nuestros puertos con géneros de ilícito comercio y manifestarlos de tránsito para puertos de América tambien extranjeros, incluso los que fueron españoles y están considerados como extranjeros; debiendo por consiguiente las aduanas de esas islas atemperarse al artículo citado respecto à los buques que toquen en sus puertos con géneros ilícitos à completar el cargo para los puertos extranjeros de América, impidiendo la entrada y permanencia en aquellos, no siendo en casos de arribada forzosa à los que no lleguen à la cabida ó porte que designa la ley, procurando se proceda y juzgue à los infractores en el tribunal de la Intendencia con arreglo à derecho.—Y en cuanto à los buques de 200 toneladas de porte cuando ménos, que pueden conducir géneros ilícitos para puertos extranjeros de América y abusar de este derecho alijándolos fraudulentamente, no queda otro medio legal de estorbarlo, mas que la vigilancia de los empleados de las aduanas y del resguardo hasta asegurarse en el acto de la salida de nuestros puertos, de la existencia à bordo de las mercaderías manifestadas de tránsito.—Lo digo à V. S. para los efectos correspondientes à su cumplimiento, y en resolucion à las dudas consultadas por la Administracion de Rentas de esas islas en el oficio que V. S. transcribió à esta Direccion general con fecha 22 de noviembre del año próximo pasado.—Y lo transcribo à V. S. para su inteligencia y demas efectos, sirviéndose dar à la preinserta resolucion la competente publicidad.»

Y para conocimiento del comercio he dispuesto se inserte en los periódicos de esta capital. Palma 9 mayo de 1843.—Francisco de la Peña.

Comision directiva del Hospitat general de Mallorca.

Se recuerda al público que el sabado 13 de este mes à las 12 de su mañana en el balcon inferior de las casas consistoriales de esta ciudad, se subastará y rematará si la pos-

tora acomodada, el suministro de carnes que necesitará dicho establecimiento y la casa general de Espósitos por el término de un año, que empezará en 4º de junio próximo y finirá en 31 de mayo de 1844, con sugesion á las condiciones publicadas en el Boletín oficial del día 25 de abril próximo pasado núm. 1588, y Genio de la libertad y Diario constitucional del propio día 25 de abril. Palma 9 de mayo de 1843.—Melchor Bestard.—Miguel Estade y Sabater.—Sebastian Feliu.

Administracion de bienes nacionales de esta provincia.

Venta de bienes del clero regular.

En la subasta y remate verificados en la noche del día de ayer 8 del corriente, del suprimido convento de Agustinos de la villa de Felanitx, la postura mas alta que obtuvo, es la siguiente.

El edificio convento de Agustinos, por 139,000 rs. vn.
Palma 9 de mayo de 1843.—Pedro María Santaló.

MONUMENTO AL EMPECINADO.

Producto hasta el día de la suscripcion abierta en la subinspeccion de la Milicia nacional de estas islas para ocurrir á los gastos del monumento que se ha de levantar en la villa de Roa (provincia de Búrgos) á la memoria del valiente y desgraciado general D. Juan Martín el empecinado; de que se dió conocimiento al público en los periódicos de esta capital y Boletín oficial de la provincia número 1563 con fecha 22 de febrero último.

Reales vellon.

D. José Miguel Trias gefe superior político de la provincia.	20
D. Bartolomé Serrà subinspector de la Milicia nacional	10
D. Juan Bautista Lopez administrador de correos.	10
D. José Gonzalez Pacollin interventor de idem	10
D. Miguel Bich capitán de la 4ª compañía del primer batallón de la Milicia nacional del partido de Palma.	10
D. José María de Lezpona secretario de la subinspeccion de Milicia nacional.	10
<i>Total.</i>	<u>70</u>

Se continuarán los nombres de los señores que gusten tomar parte en la suscripción, advirtiendo que el día 25 del actual queda cerrada en esta subinspección por vencer el plazo de los tres meses señalados en la circular del excelentísimo señor inspector general de la Milicia nacional del reino fecha 5 del citado febrero. Palma 10 de mayo de 1843.—El encargado de la recaudación José María de Lezpona.

El Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, ha señalado el día diez y seis de los corrientes á las doce de su mañana, para la venta en pública subasta de una casa botiga, y unos entresuelos contiguos números 25 y 26 manzana 187 sitas en la cuesta d'en Bros, que fueron de la hermana de Pedro Antonio Gazá, cuyo albalan de subasta se hallará de manifiesto en la escribanía del infrascripto y en poder del corredor Francisco Tomas. Palma 9 de mayo de 1843.—Por mandado del Sr. Juez Juan Antonio Perelló.

El Sr. Juez de primera instancia del partido de esta ciudad, ha señalado el día diez y seis del que rige, á las doce de su mañana, en los estrados de este juzgado, para el remate del arriendo del predio *son Baña* término de esta ciudad, bajo el plan de condiciones que se halla de manifiesto en la escribanía del que suscribe, y copia del mismo en poder del pregonero Francisco Tomas. Palma 10 de mayo de 1843.—P. S. M. Francisco Ignacio Sastre.

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, ha señalado el día 16 de los corrientes, para la venta en pública subasta de una capa para el uso de muger, y unos manteles grandes, que se verificará en el ante-sala de su juzgado á las 12 de su mañana. Palma 10 de mayo de 1843.—Por mandado del Sr. Juez Juan Antonio Perelló.

ADUANA DE ESTA CAPITAL.

Anuncio de las embarcaciones fondeadas en este puerto procedentes del extranjero, y hora de la presentación de manifiesto.

En 22 del mes próximo pasado el laud español Nuestra Señora del Cármen su patron Juan Vanrell procedente

de Oran con destino á este puerto en lastre. Presentó su manifiesto á las 10 de la mañana del mismo dia.

En 24 id. javeque id. Cármen, su patron Bartolomé Lladó procedente de Marsella con destino á este puerto. Presentó id. á las 12 y $\frac{1}{2}$ de id. id.

En 26 id. laud id. san Antonio, su patron Antonio Fatterner procedente de Argel con destino á este puerto. Presentó id. á las 10 de la mañana de id.

En id. id. javeque español Concepcion, su patron Pedro Colomar, procedente de Argel con destino á este puerto. Presentó id. á las 11 id. id.

En id. la fragata sueca llamada Oceano, su capitan Carlos Soverhund procedente de Carhhamn con destino á este puerto. Presentó id. á las 11 id. id.

En 28 id. javeque español Concepcion, su patron Bartolomé Casanova, con destino á este puerto. Presentó idem á las 9 de id. id.

En 29 id. laud id. Belisario, su patron Francisco Eades procedente de Ciottat con destino á este puerto. Presentó id. á las 10 de id. id.

En 2 del corriente mes laud id. san Antonio, su patron Pablo Bosch procedente de Argel, con destino á este puerto. Presentó id. á las 11 y $\frac{1}{4}$ de id. id.

En id. id. bergantin ruso Barca, su capitan Isaac Johan Seth procedente de New-Castle y Flanich con destino á este puerto. Presentó id. á las 12 de id. id.

En 3 id. laud español Union, su patron Bartolomé Roix procedente de Argel en lastre. Presentó id. á las 12 de id. id.

En 8 id. laud id. Virgen del Milagro, su patron Pedro José Moll procedente de Argel en lastre. Presentó id. á las 11 de id. id.

Palma 9 de mayo de 1843.—Por autorizacion del señor administrador.—*Diego Pascual.*

Imprenta nacional á cargo de D. Juan Guasp y Pascual.